

Comité Directivo Estatal

- Prerrogativas

LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REVISORA
DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE



0244 '08 ABR 11 AIO :33
Recibí el presente oficio original en una foja
y como anexos 1 carpeta leford que contiene 39 (treinta y nueve)
fojas de diversa documentación,
así como 1 carpeta leford con
114 (ciento catorce) fojas de
diversa documentación.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

AE/01/08

Con At'n
Dirección de Prerrogativas
A los Partidos Políticos

Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del estado de Jalisco y en lo señalado por el artículo 75° fracción VII de la Ley Electoral del estado, así como lo dispuesto por los artículos 2°, 8°, 9°, 10° y 11°, del reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas, me permito remitir a usted el expediente y solicitud correspondientes de reembolso por gasto efectuado en la actividad específica denominada como "Curso de capacitación para delegados Municipales"

Nombre del evento: Curso de Capacitación para Delegados Municipales
Fecha del evento: 14 de Marzo de 2008.
Participantes: Se anexa Relación
Costos totales: \$ 93,392.01

Esta actividad se encuentra enmarcada dentro del programa integral de capacitación política.

Sin otro particular me despido de usted.

Respetuosamente
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Guadalajara Jal., Abril 04 de 2008.

LIC. JORGE H. LOPEZ-PORTILLO BASAVE
Secretario de Administración y Finanzas del
C.D.E. del P.R.I. en Jalisco



Calzada del Campesino No. 222 Col. Moderna C.P. 44190
Tel. (01 33) 33 45 56 00 Guadalajara, Jalisco

www.prijalisco.org.mx

CONSTRUYENDO UN
PARTIDO TRIUNFADOR

Autoridad: Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos.

Procedimiento: Solicitud de reintegro por actividades específicas. **Marzo '08.**

Partido político: Partido Revolucionario Institucional.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** para obtener el reintegro de cantidades erogadas durante el mes de marzo de dos mil ocho por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de dictaminar, se hace referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES

1º En sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado llevada a cabo con fecha **14 catorce de junio de 2005 dos mil cinco**, los consejeros electorales designaron a los integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de los artículos 82, párrafo tercero; 121, fracción V), inciso b); y 132, fracción XXXII de la Ley Electoral del Estado de la Entidad.

2º En sesión extraordinaria celebrada el **31 treinta y uno de julio de 2007 dos mil siete**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual determinó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2008 dos mil ocho; acuerdo identificado con la clave ACU-036/2007.

3º En sesión extraordinaria celebrada el **31 treinta y uno de enero de 2008 dos mil ocho**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual se ajustó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2008 dos mil ocho; acuerdo identificado con la clave ACU-002/2008.

4º Con fecha **11 once de abril de 2008 dos mil ocho**, el **Partido Revolucionario Institucional**, por conducto del Secretario de Administración y Finanzas de su Comité Directivo Estatal, Jorge H. López-Portillo Basave, presentó ante la Oficialía de

Actividades Específicas: marzo 2008.

Partido Revolucionario Institucional

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509

www.iej.org.mx



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio **0244**, solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **marzo del año 2008 dos mil ocho** por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“... Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del estado de Jalisco y en lo señalado por el artículo 75° fracción VII de la Ley Electoral del estado, así como lo dispuesto por los artículos 2°, 8°, 9°, 10° y 11°, del reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas, me permito remitir a usted el expediente y solicitud correspondientes al reembolso por gasto efectuado en la actividad específica denominada como “Curso de capacitación para delegados Municipales””

Nombre del evento: Curso de capacitación para Delegados Municipales
Fecha del evento: 14 de Marzo de 2008.
Participantes: Se anexa Relación
Costos totales: \$ 93,392.01

Esta actividad se encuentra enmarcada dentro del programa integral de capacitación política...”

5° Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el **Partido Revolucionario Institucional**, con la finalidad de **acreditar la realización** de las actividades específicas, presentó la documentación siguiente:

5.1. Un legajo del material didáctico utilizado durante la realización de la actividad, que contiene:

- a) Índice (en una foja).
- b) Programa sobre el curso de Logística de Capacitación a Delegados (en una foja).
- c) Impresión a color sin firmas de la designación del Delegado del Comité Directivo Estatal Zona Metropolitana.
- d) Dos impresiones a color de igual numero de certificaciones de fecha 21 veintiuno de febrero de 2008, hechas por el Secretario Técnico del Consejo Político Estatal;
- e) Cuatro listados, sobre la integración de los Comités Municipales de la zona metropolitana, Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá;

Actividades Específicas: marzo 2008.
Partido Revolucionario Institucional

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509
www.iej.org.mx



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



- f) Cuatro listados que contienen los nombres de los representantes políticos de los comités directivos municipales, consejos políticos municipales y comisiones municipales de procesos internos, correspondientes a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, (en cuatro fojas);
- g) Listados de los integrantes de los Consejos Políticos Municipales, correspondientes a Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, (en 35 fojas);
- h) Formato a color de la convocatoria a la Sesión Ordinaria del Consejo Político Municipal (en una foja);
- i) Formato a color del Acta de Asamblea del Consejo Político Municipal, incluyendo formato del registro de asistencia, (en cuatro fojas);
- j) Impresión con firmas en original de la Convocatoria para el “Programa de Capacitación para Delegados Municipales”, (en una foja);
- k) Juego de copias simples, que contienen una síntesis de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, para Delegados, (en siete fojas);
- l) Juego de copias simples, que contienen el Reglamento del Consejo Político Estatal y Municipal, consistente en 68 (Sesenta y ocho) artículos, (en diecisiete fojas);
- m) Juego de copias simples, que contienen el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Procesos Internos, en 27 (Veintisiete) artículos, y (en siete fojas);
- n) Juego de copias simples, que contienen el Reglamento de Medios de Impugnación, en 32 (Treinta y dos) artículos, y (en siete fojas);
- o) Juego de copias simples, que contienen el Reglamento para Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, en 48 (Cuarenta y ocho) artículos, y (en doce fojas);
- p) Impresión, de escrito a color con fecha 02 de marzo del 2008, dirigido al ciudadano Benjamín Gascon Torres, como Delegado del Comité Directivo Estatal en el Distrito 2, mediante el cual se le informa de las reformas constitucionales y legales a nivel federal, en materia electoral aprobadas recientemente, (en dos fojas);
- q) Impresión a color de calendario electoral de febrero a mayo, (en una foja); y
- r) Impresión a color de escrito que tiene como título “Recomendaciones para los Delegados”, (en una foja).

5.2. Relación de logística para el curso de Capacitación a Delegados.

5.3. Convocatoria para el curso de Capacitación a Delegados.

Actividades Específicas: marzo 2008,
Partido Revolucionario Institucional

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509

www.iej.org.mx

5.4. Juego de fotografías, en cinco fojas, que a decir del partido político corresponden al desarrollo de la actividad sujeta al presente análisis.

5.5. Listas de asistencia de las personas que asistieron al curso, en 09 (nueve) fojas.

6° A efecto de **comprobar los gastos efectuados** el instituto político presentó la documentación siguiente:

6.1. Impresión con firma en original de la póliza de cheque de fecha **07 siete de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación **3266 tres mil doscientos sesenta y seis** de la cuenta bancaria con número de terminación **1023** un mil veintitrés, librado a nombre de "Mas Asesorías Integrales S.A. de C.V.", por el importe de **\$64,400.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

6.2. Original del comprobante de reembolso de gastos, de fecha 18 dieciocho de marzo del 2008 dos mil ocho, correspondiente al pago de la factura 2463 expedida por "Mas Asesorías Integrales S.A. de C.V.", por el importe de **\$64,400.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**.

6.3. Factura original número **2463 (Dos mil cuatrocientos sesenta y tres)** de fecha **18 dieciocho de marzo de 2008 dos mil ocho**, por **\$64,400.00 (Sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto del pago por el diseño y armado de carpetas para capacitación de "procesos internos", Pantallas con video proyector consola y equipo de sonido y servicio de cafetería para 200 personas.

6.4. Impresión con firma en original de la póliza de cheque de fecha **04 cuatro de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación **3263 tres mil doscientos sesenta y tres** de la cuenta bancaria con número de terminación **1023** un mil veintitrés, librado a nombre de "Promotora la Loma S.A. de C.V.", por el importe de **\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

6.5. Original del comprobante de reembolso de gastos, de fecha **11 once de marzo del 2008 dos mil ocho**, correspondiente al pago de la factura 1000 expedida por "Promotora la Loma S.A. de C.V.", por el importe de **\$14,352.49 (Catorce mil trescientos cincuenta y dos pesos 49/100 moneda nacional)**.

6.6. Factura original número **1000 (Un mil)** de fecha **11 once de marzo de 2008 dos mil ocho**, por **\$14,352.49 (Catorce mil trescientos cincuenta y dos pesos 49/100 moneda nacional)** por concepto de compra de juegos separadores y toner.

6.7. Impresión con firma en original de la póliza de cheque de fecha **03 tres de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación **3239 tres mil doscientos treinta y nueve** de la cuenta bancaria con número de terminación **1023 un mil veintitrés**, librado a nombre de "Papelera Delcen, S.A. de C.V.", por el importe de **\$690.00 (Seiscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional)**.

6.8. Original del comprobante de reembolso de gastos, de fecha **12 doce de marzo del 2008 dos mil ocho**, correspondiente al pago de la factura 8343 expedida por "Papelera Delcen, S.A. de C.V.", por el importe de **\$1,043.06 (Un mil cuarenta y tres pesos 06/100 moneda nacional)**.

6.9. Copia simple del cheque número de terminación **3239 (Tres mil doscientos treinta y nueve)**, de fecha **03 tres de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación **1023 un mil veintitrés**, a cargo de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, por el importe de **\$690.00 (Seiscientos noventa pesos 00/100 moneda nacional)**.

6.10. Factura original número **8343 (Ocho mil trescientos cuarenta y tres)** de fecha **12 doce de marzo de 2008 dos mil ocho**, por **\$1,043.05 (Un mil cuarenta y tres pesos 05/100 moneda nacional)** por concepto de compra de papelería.

6.11. Impresión con firma en original de la póliza de cheque de fecha **03 tres de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación **3240 tres mil doscientos cuarenta** de la cuenta bancaria con número de terminación **1023 un mil veintitrés**, librado a nombre de Cesar Antonio Mardueño Espinosa, por el importe de **\$4,053.75 (Cuatro mil cincuenta y tres pesos 75/100 moneda nacional)**.

6.12. Original del comprobante de reembolso de gastos, de fecha **13 trece de marzo del 2008 dos mil ocho**, correspondiente al pago de la factura 0923 expedida por Cesar Antonio Mardueño Espinosa, por el importe de **\$4,053.75 (Cuatro mil cincuenta y tres pesos 75/100 moneda nacional)**.

6.13. Copia simple del cheque número de terminación **3240 (Tres mil doscientos cuarenta)**, de fecha **03 tres de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación **1023 un mil veintitrés**, a cargo de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, por el importe de **\$4,053.75 (Cuatro mil cincuenta y tres pesos 75/100 moneda nacional)**.

6.14. Factura original número **0923 (Cero novecientos veintitrés)** de fecha **13 trece de marzo de 2008 dos mil ocho**, por **\$4,053.75 (Cuatro mil cincuenta y tres pesos 75/100 moneda nacional)** por concepto de pago por impresión de hojas membretadas.

6.15. Impresión con firma en original de la póliza de cheque de fecha **10 diez de marzo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación **3218 tres mil doscientos dieciocho** de la cuenta bancaria con número de terminación **1023 un mil veintitrés**, librado a nombre de Promotora La Loma S.A. de C.V., por el importe de **\$8,751.09 (Ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 09/100 moneda nacional)**.

6.16. Copia simple del cheque número de terminación **3218 (Tres mil doscientos dieciocho)**, de fecha **10 diez de marzo de 2008 dos mil ocho**, correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación **1023 un mil veintitrés**, a cargo de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, por el importe de **\$8,751.09 (Ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 09/100 moneda nacional)**.

6.17. Original del comprobante de reembolso de gastos, de fecha **07 siete de marzo del 2008 dos mil ocho**, correspondiente al pago de la factura 998 expedida por Promotora La Loma S.A. de C.V., por el importe de **\$8,751.09 (Ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 09/100 moneda nacional)**.

6.18. Factura original número **0998 (Cero novecientos noventa y ocho)** de fecha **07 siete de marzo de 2008 dos mil ocho**, por **\$8,751.09 (Ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 09/100 moneda nacional)** por concepto de pago por compra de papelería.

6.19. Impresión con firma en original de la póliza de cheque de fecha **03 tres de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación **3238 tres mil doscientos treinta y ocho** de la cuenta bancaria con número de terminación **1023 un mil veintitrés**, librado a nombre de Promotora La Loma S.A. de C.V., por el importe de **\$1,144.68 (Un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 68/100 moneda nacional)**.

6.20. Copia simple del cheque número de terminación **3238 (Tres mil doscientos treinta y ocho)**, de fecha **03 tres de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación **1023 un mil veintitrés**, a cargo de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, por el importe de **\$1,144.68 (Un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 68/100 moneda nacional)**.

6.21. Original del comprobante de reembolso de gastos, de fecha **29 veintinueve de septiembre de 1902 un mil novecientos dos**, correspondiente al pago de la factura 1003 expedida por Promotora La Loma S.A. de C.V., por el importe de **\$1,144.68 (Un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 68/100 moneda nacional)**.

6.22. Copia al carbón de contra-recibo, sin número, de fecha **28 veintiocho de marzo del 2008 dos mil ocho**, a favor de Promotora La Loma S.A. de C.V., por el pago de las facturas 1002 (Un mil dos) y 1003 (Un mil tres) por un importe total de **\$2,803.56 (Dos mil ochocientos tres pesos 56/100 moneda nacional)**.

6.23. Factura original número **1003 (Un mil tres)** de fecha **24 veinticuatro de marzo de 2008 dos mil ocho**, por **\$1,144.68 (Un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 68/100 moneda nacional)**, expedida por Promotora La Loma S.A. de C.V., por concepto de compra de papelería.

7° Con fecha **28 veintiocho de abril de 2008 dos mil ocho**, el **Partido Revolucionario Institucional**, por conducto del Secretario de Administración y

Finanzas de su Comité Directivo Estatal, Jorge H. López-Portillo Basave, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio **0301**, escrito complementario a su solicitud de reintegro de gastos erogados en el mes de **marzo de 2008 dos mil ocho**, por concepto de actividades específicas.

En el escrito en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“... El pasado 08 de Abril de 2008 se presentó el expediente de Actividades Específicas denominado como “Curso de Capacitación para delegados Municipales”, se anexa por medio de este oficio complemento del expediente la siguiente información.

Póliza de Cheque N°. 2392 por la cantidad de \$10,352.49, así como la copia del cheque a nombre del proveedor Promotora la Loma, S.A. de C.V. ...”.

8° Con el escrito mencionado en el punto que antecede, el **Partido Revolucionario Institucional**, con la finalidad de **acreditar la realización** de la actividad específica denominada “Curso de capacitación para delegados municipales”, presentó la documentación siguiente:

8.1. Impresión con firma en original de la póliza de cheque de fecha **15 quince de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación **0299 doscientos noventa y nueve** la cuenta bancaria con número de terminación **1023 un mil veintitrés**, librado a nombre de Promotora La Loma S.A. de C.V., por el importe de **\$10,352.49 (Diez mil trescientos cincuenta y dos pesos 49/100 moneda nacional)**.

8.2. Copia simple del cheque número de terminación **2392 (Dos mil trescientos noventa y dos)**, de fecha **14 catorce de abril de 2008 dos mil ocho**, correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación **0299 doscientos noventa y nueve**, a cargo de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, por el importe de **\$10,352.49 (Diez mil trescientos cincuenta y dos pesos 49/100 moneda nacional)**.

CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

II. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

III. Que los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

“A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;”.

Por su parte el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:

“A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales”.

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece:

“Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público.”

IV. Que el carácter con que promueve el ciudadano **Jorge H. López-Portillo Basave**, se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral.

V. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, esto es, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **abril de 2008 dos mil ocho**.

Lo anterior, tomando en consideración que el plazo para la correcta entrega de la solicitud transcurrió entre los días **01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 07 siete, 08 ocho, 09 nueve, 10 diez, 11 once y 14 catorce, inclusive, del mes de marzo de 2008 dos mil ocho** y el **Partido Revolucionario Institucional** la presentó ante la Oficialía de Partes del organismo electoral el día **11 once de abril de 2008 dos mil ocho**.

VI. Que el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, textualmente establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:

I.- Educación Política:

El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

H.- Capacitación Política:

Actividades Específicas: marzo 2008,
Partido Revolucionario Institucional

Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

III.- Investigación Socioeconómica y Política.

Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.

V.- Tareas Editoriales.

Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. "

Con base en lo anterior, podemos decir que las actividades que realicen los partidos políticos que pueden ser objeto del financiamiento a que se refiere el artículo 2 antecitado, deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente.

VII. Que a efecto de acceder a la obtención del reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, los partidos políticos deben acreditar diversos elementos, como lo son:

- a) La realización de una actividad por parte del partido político;
- b) Que dicha actividad es de las catalogadas como actividades específicas; y
- c) Que dicha actividad generó una erogación.

VIII. Que procediendo a la revisión de los documentos señalados en los puntos 5º, 6º y 8 de los antecedentes del presente dictamen, podemos advertir que el instituto político solicitante pretende acreditar la realización de la actividad denominada "Curso de capacitación para delegados municipales".

IX. Que en este sentido, esta autoridad analiza la procedencia del reintegro solicitado, en los términos siguientes:

a) Con la finalidad de acreditar la realización de la actividad en comento, el partido político proporcionó la documentación descrita en los puntos **5** y **8** de antecedentes de este dictamen.

Una vez estudiado el material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad, esta comisión revisora se encuentra en posibilidades de determinar que se tiene por acreditada la realización de la actividad denominada “Curso de capacitación para delegados municipales”.

b) Ahora bien, al proseguir con el análisis de la actividad y de los documentos anexos tenemos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I del reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas, la actividad efectuada por el instituto político, consistente en el “Taller de formación política básica”, encuadra en una actividad específica catalogada en el rubro de **educación política**, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende que el objetivo del curso fue otorgar conocimientos y capacitación en materia política a los militantes y simpatizantes del partido político que figuran como delegados y que participarán en los próximos procesos internos para elegir dirigentes y candidatos a cargos de elección popular del referido partido.

c) Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó la documentación descrita en el punto **6** de los antecedentes de este dictamen.

Cabe hacer mención que de la revisión efectuada a estas documentales, se desprende que las facturas señaladas en los apartados 6.3., 6.6., 6.10., 6.14., 6.18. y 6.23. del punto **6** de los antecedentes de este dictamen, cumplen con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia.

Ahora bien, con la documentación presentada por el **Partido Revolucionario Institucional** esta Comisión Revisora advierte que la realización de la actividad específica denominada “Curso de capacitación para delegados municipales”, generó al instituto político una erogación de **\$93,392.11 (Noventa y tres mil trescientos noventa y dos pesos 11/100 moneda nacional)**.



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



En este sentido, se tiene por acreditada la realización de una actividad que encuadra en los supuestos específicos establecidos en el Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Público y Formas de Organización Política, así como la erogación de **\$93,392.11 (Noventa y tres mil trescientos noventa y dos pesos 11/100 moneda nacional)** en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 11 y 13 del citado ordenamiento reglamentario.

En este orden de ideas, corresponde a esta comisión revisora determinar la cantidad que habrá de reintegrarse al citado partido por la erogación realizada.

Para tal efecto, la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco dispone que los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo antes mencionado, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$92,247.43 (Noventa y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos 43/100 moneda nacional)** que se desprende de las facturas descritas en los apartados 6.3., 6.6., 6.10., 6.14. y 6.18. del punto 6 de los antecedentes de este dictamen, corresponde a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$46,123.72 (Dieciocho mil quinientos noventa y dos pesos 77/100 moneda nacional)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

De igual forma, y de conformidad con lo dispuesto por la segunda parte del artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades

Actividades Específicas: marzo 2008.
Partido Revolucionario Institucional

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509

www.iej.org.mx



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$1,144.68 (Un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 68/100 moneda nacional)** que se desprende de la factura descrita en el apartado 6.23. del punto 6 de los antecedentes de este dictamen, corresponde a un **gasto indirecto** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **30% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$343.40 (Trescientos cuarenta y tres pesos 40/100 moneda nacional)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

En estos términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción VII, 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad; 2, 8, 9, 11, 13, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos del organismo electoral, la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es procedente reintegrar al **Partido Revolucionario Institucional** el importe de **\$46,123.72 (Dieciocho mil quinientos noventa y dos pesos 77/100 moneda nacional)**, que corresponde al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de la actividad específica de **educación política** denominada "Curso de capacitación para delegados municipales", en términos de lo establecido en el considerando **IX** del presente dictamen.

SEGUNDO. Es procedente reintegrar al **Partido Revolucionario Institucional** el importe de **\$343.40 (Trescientos cuarenta y tres pesos 40/100 moneda nacional)**, que corresponde al **30%** de los gastos indirectos erogados por la realización de la actividad específica de **educación política** denominada "Curso de capacitación para delegados municipales", en términos de lo establecido en el considerando **IX** del presente dictamen.

Actividades Específicas: marzo 2008
Partido Revolucionario Institucional

Florencia 2370 Col. Italia Providencia C.P. 44648 Tel. (33) 3641-4518 / 3641-4507 / 3641-4509

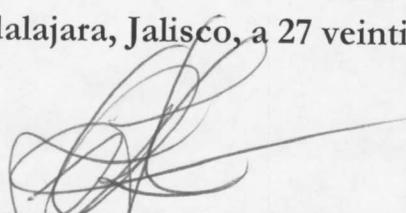
www.iej.org.mx

TERCERO. Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al **Partido Revolucionario Institucional** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

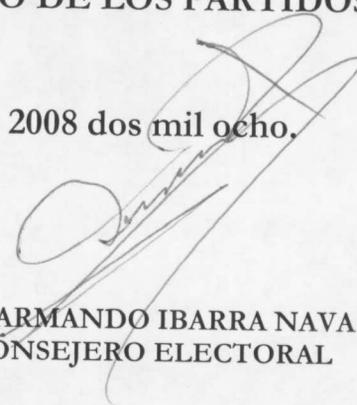
CUARTO. Túrnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

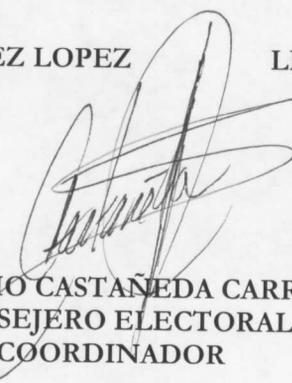
Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de junio de 2008 dos mil ocho.



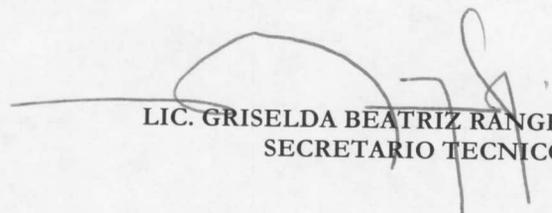
LIC. ROSA DEL CARMEN ALVAREZ LOPEZ
CONSEJERA ELECTORAL



LIC. ARMANDO IBARRA NAVA
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL
COORDINADOR



LIC. GISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ
SECRETARIO TECNICO

HJDS/EYSA/COth/MAMG/LRMC.

ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2008

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2008

CONCEPTO	FACTURA NUMERO	FECHA	IMPORTE		PROCEDENTE	PORCENTAJE			MOTIVO DE RECHAZO
			SOLICITADO	RECHAZADO		50%	30%	20%	
CAPACITACION POLITICA									
"Curso de Capacitación para Delegados Municipales" dirigido a los delegados del PRI cuyo objetivo es participar en los procesos de renovación de los comités municipales, con temas de actualización de los Estatutos, llevado a cabo el día 14 de marzo de 2008 en las instalaciones del Comité Directivo Estatal.									
GASTOS DIRECTOS									
1) Renta de pantalla, eq. de sonido y armado de carpetas	2463	18-Mar-08	64,400.00		64,400.00	32,200.00			
2) Toner y juegos de separadores	1000	11-Mar-08	14,352.59		14,352.59	7,176.30			
3) Papelería papel bond	8343	12-Mar-08	690.00		690.00	345.00			
4) Papelería hojas membretadas	0923	13-Mar-08	4,053.75		4,053.75	2,026.88			
5) Papelería carpetas, protectores y etiquetas	0998	07-Mar-08	8,751.09		8,751.09	4,375.55			
Subtotal			\$ 92,247.43	\$ -	\$ 92,247.43	\$ 46,123.72			
GASTOS INDIRECTOS									
5) Desechables y alimentos			1,144.68		1,144.68		343.40		
Subtotal			\$ 1,144.68	\$ -	\$ 1,144.68	\$ -	\$ 343.40	\$ -	
TOTAL:			\$ 93,392.11	\$ -	\$ 93,392.11	\$ 46,123.72	\$ 343.40	\$ -	
TOTAL A REINTEGRAR								\$ 46,467.12	